



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 050 -2023-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud de fecha 07 de febrero del 2023 del señor Jaime Alfredo Churata Sucasaca sobre la solicitud de subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 020-2022-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 025-2023-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 128-2023-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 073-2023-GRA-PEMS-OA y los proveídos N° 060 y 061 de Certificación de Credito Presupuestario de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, con el Informe N° 025-2022-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA de fecha 10 de febrero del 2023, se comunica que el señor Jaime Alfredo Churata Sucasaca, percibe una remuneración mensual de S/. 1,178.67, más S/. 500.00 por laudo arbitral/remuneraciones, cuyos montos sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Mario Churata Vilca, acaecido el día 27 de enero del 2023, acreditando el entroncamiento con el Partida de Nacimiento N° Sesentidos de la Municipalidad Distrital de Caracoto San Roman - Puno y copia del D.N.I 00424233, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, mediante Oficio N° 073-2023-GRA-PEMS-OA del 13 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para el señor Jaime Alfredo Churata Sucasaca.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000187 del 15 de febrero del 2023 y Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000186 del 15 de febrero del 2023 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal con proveídos 061 y 060 respectivamente, por el monto de S/. 6,714.44

Que, el servidor Jaime Alfredo Churata Sucasaca, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Ventas, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR del 17 de enero del 2023.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor de señor Jaime Alfredo Churata Sucasaca, por la suma de tres mil trescientos cincuenta y siete 22/100 nuevos soles con 22/100 soles (S/. 3,357.22). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de tres mil trescientos cincuenta y siete con 22/100 soles (S/. 3,357.22), que hacen un total de **seis mil setecientos catorce con 44/100 soles (S/. 6,714.44).**

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigwas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA a los
(02) días del mes de Marzo del año dos mil veintitres.

DOS

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Ulises Aguirre Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5505156
Exp: 3478322

